

RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la segunda prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 1: SECTOR NORTE, adjudicado a la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Visto el expediente de contratación de Servicios arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 04 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación del referido contrato.

El objeto contractual se dividió en cuatro Lotes a saber: Lote 1: Sector Norte; Lote 2: Sector Sur; Lote 3 Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga. El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a un total importe de 52.067.933,54 € y el presupuesto base de licitación sería de 24.794.254,07 euros.

El presupuesto para el Lote nº 1, Sector Norte conforme disponía el apartado nº 5 del Cuadro Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de servicio era de 9.799.933,44 euros (tres años).

Por su parte, el plazo de duración contractual sería de tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años. Todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado nº 18 del Cuadro-Resumen en relación con la cláusula contractual nº 12.

SEGUNDO.- Posteriormente, tras el proceso de licitación el órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, adjudicó, en el punto nº 24.1 del orden del día, el citado contrato de servicio (LOTE Nº 1) a la mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, C.I.F. A42004598, por el precio de **ocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiún euros con cuarenta y dos céntimos (8.624.921,42 € IGIC incluido)** y un **plazo**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

Documento



de duración de **tres (3) años** contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 28/2016, el día 05 de mayo de 2016, iniciándose al día siguiente esto es, el 06 de mayo de 2016 y, en su consecuencia, finalizando el 06 de mayo de 2019.

CUARTO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 18, adoptado en sesión extraordinaria en fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la primera prórroga y revisión de precios del citado contrato de servicio, con inicio el 06 de mayo de 2019 y hasta el 06 de mayo de 2020.

QUINTO.- El día 18 de febrero de 2020, el director del contrato de servicio expone, mediante informe técnico, que aquel expiraría el 6 de mayo del corriente año manifestando a su vez, que durante el desarrollo del contrato la prestación se ha desarrollado con normalidad y sin incidencias reseñables, ajustándose a las prescripciones establecidas por lo que informa favorablemente que se proceda a la prórroga contractual por un año más, estableciendo el nuevo fin del mismo el 6 de mayo de 2021.

SEXTO.- Al objeto de iniciar los trámites administrativos procedentes, tal como recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato (12.2, 22 y 27.12) se remitió a la mercantil adjudicataria, oficio firmado el día 21 de febrero pasado instándole el pronunciamiento formal sobre la aceptación de la prórroga así como el justificante del pago de la prima del contrato de seguro y las certificaciones positivas de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Consta a tal efecto en el expediente administrativo la documentación requerida y la aceptación de la prórroga por la mercantil adjudicataria presentada en el Registro de Entrada en esta Corporación nº 19778, de 27 de febrero de 2020.

SÉPTIMO.- Por su parte, consta en el expediente a su vez, informe técnico fechado el día 06 de marzo de 2020 referido a la parte económica de las prórrogas de los distintos sectores y a la revisión de precios del contrato de referencia cuyo tenor, en lo que al presente Lote interesa, es el siguiente:

“En relación con la prórroga del contrato de Servicio para la "Ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del E.C.I.T" (C-620), y como complemento del informe emitido desde este Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje con fecha 18 de Febrero 2020, se informa que correspondería la siguiente distribución por anualidades de los importes previstos tanto para las prórrogas de los distintos sectores del contrato (incluido el 7,0 € de IGIC) como para las estimaciones realizadas en relación a las revisiones de precios a aplicar:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

SECTOR NORTE	2020	2021	TOTAL
REVISIÓN PRECIOS	595.747,48 €	240.675,15 €	836.422,63 €
ANUALIDAD PRÓRROGA	1.637.137,86 €	1.237.835,95 €	2.874.973,81 €
	2.232.885,34 €	1.478.511,10 €	3.711.396,44 €

(.../...)

Asimismo se informa que los importes indicados para las prórrogas del año 2020 reflejan los créditos para los meses de Mayo a Noviembre de 2020 incluyendo en el año 2021 los correspondientes a los meses de Diciembre de 2020 hasta el fin de la segunda prórroga (6 de mayo de 2021). Con respecto a la revisión de precios, el año 2020 incluiría los créditos estimados desde Diciembre de 2019 a Noviembre de 2020 incluyendo en el año 2021 los correspondientes al periodo que abarca Diciembre de 2020 al 6 de mayo de 2021.”

Dicho informe técnico anexa, además, los cálculos justificativos de los importes estimados respecto de la revisión de precios del contrato de servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo explicitado en el apartado 18 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de **prórroga anual** por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del plazo de duración inicial.

Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su apartado 2º que: “*Asimismo, el acuerdo por el que se apruebe la prórroga anual del contrato incluirá la ejecución de las mejoras que para dicho periodo de vigencia deba realizar el contratista conforme a lo previsto en la documentación complementaria nº 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, a propuesta del director del contrato*”.

SEGUNDO.- El mismo pliego de cláusulas administrativas particulares regula en el apartado 20 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas, en consonancia con la cláusula contractual nº 10 la **revisión de precios** del contrato, significando que “*conforme dispone el artículo 89 del TRLCSP procederá la revisión de precios del contrato cuando se hubiere ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiere transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. Cumplidos los citados requisitos la forma de revisar los precios viene explicitada en el documento complementario nº 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares. El pago del importe de la revisión*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

de precios, cuando ésta proceda, se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones por pagos parciales que se realicen”.

TERCERO.- Por su parte, en iguales términos se pronuncia el contrato administrativo formalizado determinando a su vez, en la cláusula cuarta las mejoras que sin coste adicional para la Administración ofertó la entidad mercantil adjudicataria y para el supuesto de prórroga contractual deberá ejecutar las siguientes:

- **1 Cuadrilla de retén** formada por: **1 capataz** (carnet B: disponibilidad 24 horas, 365 días al año/366 bisiestos), **1 oficial de 1ª conductor/maquinista** (carnet B+C, disponibilidad 24 horas, 365 días/366 bisiestos) y **3 peones especialistas** (carnet B, disponibilidad 24 horas, 365 días/366 en bisiestos). Todos ellos con formación en primeros auxilios; Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias y Curso Básico de Seguridad y Salud y con disposición de teléfono móvil, emisoras manuales y cámara digital. El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi's necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas. El importe de la citada mejora aceptada está cuantificado en la cantidad de 43.000 € de ejecución material....(MT)
- **Inspección y evaluación de estructuras.** Implementación de un sistema de gestión de puentes. Incluye los honorarios correspondientes a los trabajos de inspección, las tareas de campo y de gabinete, por personal especialista, así como la aplicación informática (Sistema PONTI o similar), su instalación, curso de formación a personal del Área de Carreteras y Paisaje y manual de instalación. Comprendería igualmente el mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico del software durante la duración del contrato incluidos las posibles prórrogas.

CUARTO.- Consta en el expediente documentación aportada por la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., adjudicataria del contrato, en fecha 27 de febrero de 2020, Registro de entrada nº 19767, relativa a la aceptación de la prórroga del contrato, justificante de pago de la prima del contrato de seguro suscrito para la ejecución del contrato y certificaciones positivas acreditativas de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, dando cumplimiento a las cláusulas 12.2, 22 y 27.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación. Así como certificado de obligaciones tributarias expedido por la Tesorería General de esta Corporación, también de carácter positivo.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

QUINTO.- Asimismo consta en el expediente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicios.

A su vez, consta relación de propuestas en fase AD nº 2020-000201, con números de propuestas 2020-002232, 2020-003540, 2020-003544 y 2020-003545, para hacer frente al gasto plurianual con aplicación a la partida 1101 4533 65000 y la siguiente distribución económica:

SECTOR NORTE	2020	2021	TOTAL	Ítems de gasto
REVISIÓN PRECIOS	595.747,48 €	240.675,15 €	836.422,63 €	2020-005356 2020-005361
ANUALIDAD PRÓRROGA	1.637.137,86 €	1.237.835,95 €	2.874.973,81 €	2020-003106 2020-005360
	2.232.885,34 €	1.478.511,10 €	3.711.396,44 €	

SEXTO.- Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº 6, adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de marzo de 2020, relativo a la Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación administrativa, en los órganos superiores y directivos de la Corporación (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de 16 de marzo de 2020), el órgano competente para la aprobación de la prórroga contractual así como de la revisión de precios conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de servicio es el Director Insular de Carreteras, determinando entre otros aspectos:

“.../...

PRIMERO: Delegar en los órganos superiores y directivos, enunciados en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del presente acuerdo, todas las competencias en materia de contratación previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos siguientes:

- a) contratos de obras cuyo valor estimado de contrato sea inferior a 120.000,00 € (sin incluir el IGIC).
- b) resto de contratos cuyo valor estimado de contrato sea inferior a 60.000,00 € (sin incluir el IGIC).

SEGUNDO: Delegar en los órganos superiores y directivos, enunciados en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del presente acuerdo, las siguientes competencias para los contratos no comprendidos en el apartado PRIMERO anterior:

.../...



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

Documento

- 9) Ampliación del plazo de ejecución del contrato y el de prórroga de la duración del contrato (artículos 29 y 195 LCSP)
- 10) Aprobación de la revisión de precios y del mantenimiento del equilibrio económico del contrato (artículos 103 y 270 LCSP).

.../...

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la **segunda prórroga** del contrato de servicio de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620), LOTE 1: SECTOR NORTE, adjudicado a la mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.**, C.I.F. A42004598, por el plazo de **UN (1) AÑO**, con inicio el **06 de mayo de 2020 y hasta el 06 de mayo de 2021** y por el precio total de **dos millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres euros con ochenta y un céntimos (2.874.973,81 €)**.

Todo ello en cumplimiento del contrato de servicio formalizado así como lo dispuesto en la cláusula contractual nº 12 en relación con el apartado nº18 del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO: Aprobar la **revisión de precios** del referido contrato de servicio teniendo efectos económicos y administrativos desde enero a diciembre de 2020 y respecto a la anualidad de 2021 desde enero al 6 de mayo de dicho año, siendo el importe en concepto de revisión ascendente a la cuantía de **ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y tres céntimos (836.422,63 €)**.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado nº 20 del Cuadro-Resumen de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula 10 y documento complementario nº 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares y de aquel así como el último párrafo de la cláusula segunda del contrato suscrito.

Todo ello sin perjuicio de que se trata de un importe estimado toda vez que dependerá del valor de los coeficientes que intervienen en la fórmula de revisión de precios que son publicados periódicamente y a posteriori por el Ministerio de Hacienda.

TERCERO: En ejecución de lo preceptuado en la cláusula nº 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia con la cláusula cuarta del documento contractual formalizado entre ambas partes la mercantil adjudicataria debe llevar a cabo la **ejecución de las siguientes mejoras:**

- **1 Cuadrilla de retén** formada por: 1 capataz (carnet B: disponibilidad 24



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma

horas, 365 días al año/366 bisiesto), 1 oficial de 1ª conductor/maquinista (carnet B+C, disponibilidad 24 horas, 365 días/366 bisiesto) y 3 peones especialistas (carnet B, disponibilidad 24 horas, 365 días/366 en bisiesto). Todos ellos con formación en primeros auxilios; Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias y Curso Básico de Seguridad y Salud y con disposición de teléfono móvil, emisoras manuales y cámara digital. El coste de dicha cuadrilla incluye el complemento de disponibilidad y localización las 24h 365d, así como la parte proporcional de los medios necesarios para su transporte y movilidad dentro de la obra, su vestuario y epi's necesarios y demás gastos que se derivasen. Esta mejora se circunscribe a la duración del contrato y posibles prórrogas.

- (MT) **Inspección y evaluación de estructuras.** Implementación de un sistema de gestión de puentes. Incluye los honorarios correspondientes a los trabajos de inspección, las tareas de campo y de gabinete, por personal especialista, así como la aplicación informática (Sistema PONTI o similar), su instalación, curso de formación a personal del Área de Carreteras y Paisaje y manual de instalación. Comprendería igualmente el mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico del software durante la duración del contrato incluidos las posibles prórrogas.

CUARTO: Aprobar un gasto plurianual en fase contable de **autorización – disposición** (2020-002232, 2020-003540, 2020-003544 y 2020-003545) a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.711.396,44 €)**, para hacer frente tanto a la prórroga anual como al importe de revisión de precios estimativa con cargo a la partida presupuestaria 1101.4533.65000, proyecto nº 2014/107 conforme a la siguiente distribución:

SECTOR NORTE	2020	2021	TOTAL	Ítems de gasto
REVISIÓN PRECIOS	595.747,48 €	240.675,15 €	836.422,63 €	2020-005356 2020-005361
ANUALIDAD PRÓRROGA	1.637.137,86 €	1.237.835,95 €	2.874.973,81 €	2020-003106 2020-005360
	2.232.885,34 €	1.478.511,10 €	3.711.396,44 €	



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d4e0e19c-84d1-5865-8f60-6a7e1f1303f9>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por TOMAS FELIX GARCIA PEREZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:21:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/04/2020 a las 11:22:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3d000e64-50d6-5252-b578-e08319e36487>



Firma